Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003008-2022-00638-00,** la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	$	495.000.00
TOTAL COSTAS	**$**	**495.000.00**

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 10 de julio de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: LUIS RAMIRO BUITRAGO GARCÍA
RADICADO: 630014003008-2022-00638-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
11 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

F.B.A.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0299378810f8a5221e9cfea5d7febc45d3f8f16c79799d7269c79a5ab5f2346**

Documento generado en 10/07/2023 09:09:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

F.B.A.